

AUDITORÍA INTERNA



RESUMEN EJECUTIVO

EL ALTO - BOLIVA
2024



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

UAI/RE/015/2024

RESUMEN EJECUTIVO

En cumplimiento al Plan Operativo Anual, gestión 2024 (Actividades no Programadas) de la Unidad de Auditoría Interna e instrucciones impartidas mediante Memorándum N° UAI/MEMO/165/2022 de fecha 4 de agosto de 2022 y Memorándums N° UAI/MEMO/058/2023 N° UAI/MEMO/059/2023, ambos de fecha 16 de mayo de 2023, se realizó el Informe N° UAI/RE/015/2024 *Relevamiento de Información Específica del débito automático efectuado por el incumplimiento de convenio de financiamiento N°5168-BO y N°4247-BO del proyecto "Construcción Av. Santa Vera Cruz tramo II c. Radio Infinita y Av. Alcoche, distrito 5 y 6"*.

En ese entendido, se procede a efectuar el trabajo encomendado basados en Normas y Reglamentos vigentes emitidos por la Contraloría General del Estado.

El objetivo del presente Relevamiento de Información Específico, consiste en la recopilación y evaluación de información y documentación referente al débito automático efectuado de la cuenta fiscal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como resultado de la declaración de gastos inelegibles a los recursos ejecutados en el proyecto "Construcción Av. Santa Vera Cruz (C. Radio Infinita y av. Alcoche) Tramo II, Distrito 5 y 6", financiado por la Asociación Internacional de Fomento (Banco Mundial) en el marco de los Convenios de Financiamiento N° 5168-BO y 4247-BO, a efectos de determinar su auditabilidad.

El objeto del presente Relevamiento de Información Específico, constituye la información y documentación referente al Débito Automático efectuado de la cuenta fiscal del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, como parte de las acciones realizadas por el financiador ante la declaración de gastos inelegibles a los recursos ejecutados en el proyecto "Construcción Av. Santa Vera Cruz (C. Radio Infinita y av. Alcoche) Tramo II, Distrito 5 y 6", financiados en el marco de los Convenios de Financiamiento N° 5168-BO y N° 4247-BO; revisión que comprendió:

- Convenio Subsidiario N° 4247-BO
- Convenio Subsidiario N° 5168-BO
- Contrato 0055/15 de fecha 09 de marzo de 2015
- Comprobantes C-31, que registran el pago de los Certificados de Avance presentados por el Contratista durante las gestiones 2015 y 2016.
- Comprobante contable que registra el débito automático autorizado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.
- Notas del financiador informando a la entidad la declaración de gastos inelegibles a los recursos ejecutados en el proyecto.
- Otros documentos relacionados con la ejecución de proyecto.

Contigo somos más de un millón y medio de habitantes



UAI/RE/015/2024

CONCLUSIÓN

Con base en los resultados del relevamiento de información específica expuestos en el acápite 2 del presente informe, se concluye que el objeto del relevamiento cumple con la condición de auditabilidad, toda vez que se cuenta con la predisposición de la Máxima Autoridad Ejecutiva y se cuenta con información y documentación necesaria y suficiente para ejecutar una auditoría de cumplimiento; Sin embargo, no se considera pertinente su realización, tomando en cuenta que queda pendiente el cierre financiero (Liquidación Final del Proyecto: "Construcción Pavimento Av. Santa Vera Cruz (Tramo II C. Radio Infinita y Av. Alcoche) Dist. 5 y 6" y los costos que se adeudarían al Contratista ascienden a Bs2.811.763,94 (Dos millones ochocientos once mil setecientos sesenta y tres 94/100 Bolivianos), por lo que se recomienda que una vez que el proyecto se encuentre cerrado, se remita a esta Unidad todos los antecedentes y documentación generada para su posterior programación de auditoría.

Asimismo, del relevamiento realizado se establece la existencia de posibles indicios de responsabilidad administrativa por haber utilizado recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos para la devolución de los gastos declarados inelegibles al financiador, sin que se haya programado en el POA y Presupuesto del Municipio; al respecto se elaborará un informe independiente por separado (Nota Administrativa).

Por otra parte, se han identificado observaciones de control interno, que serán reportados en un informe por separado, conforme establecen las Normas Generales de Auditoría Gubernamental, aprobado por la Contraloría General del Estado mediante Resolución N° CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012, vigente a partir del 1 de noviembre de 2012.

Es cuanto se informa, para los fines consiguientes.

El Alto, 21 de marzo de 2024.


Lic. Aud. A. Judith Fernández Ortiz
JEFE DE AUDITORÍA INTERNA
REG. CAUB-N° 15532 CAULP N° 5719
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

